



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
SAN MARTÍN
Resolución Directoral Regional



N° 824 -2023-GRSM-DIRESA/DSI

Exp. 030-2023 344273

Moyobamba, 27 de noviembre del 2023

VISTO:

El expediente N° 030-2023650263, relacionado a la certificación como establecimiento de salud con pertinencia cultural, a la IPRESS Bajo Naranjillo, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 161° Dirección Regional de Salud: establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.



J.L. GONZALEZ B.



R. E. JOSEPH B.



S. E. HERRERA C.

Que, el Perú al ser miembro de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, ha suscrito y ratificado el Convenio N°169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, el cual tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Para lo cual un Estado miembro se compromete a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio. Asimismo, se compromete a informar periódicamente a los órganos de control de la Organización Internacional de Trabajo - OIT sobre la aplicación en la práctica y en la legislación de las disposiciones del Convenio y a responder a las preguntas, observaciones o sugerencias de esos órganos de control.

Que, el Perú ha generado políticas nacionales para dar cumplimiento a las disposiciones del Convenio N°169 estableciendo: Política Nacional del Enfoque de Transversalización del Enfoque Intercultural, Política Sectorial de Educación Intercultural y educación Bilingüe y la Política Sectorial de Salud Intercultural; con los propósitos de disminuir la brecha del acceso a los servicios públicos y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas, que por múltiples factores ha sido dejado de lado. Nuestro país al ser pluricultural, multiétnico y multilingüe el Estado tiene el compromiso de establecer condiciones favorables para fortalecer la identidad cultural e interculturalidad de las diversas culturas en el espacio territorial.

Que, el C.S. Bajo Naranjillo, para el presente año 2023, ha fortalecido al 100% el recurso humano en el marco de la salud intercultural, así mismo se cuenta con la contratación del personal de salud bilingüe para facilitar y mejorar la comunicación en la atención de salud, se ha realizado la adaptación cultural en los ambientes físicos (consultorios, sala de espera, Triage, sala de parto, consultorio de Niño, consultorio de psicología, consultorio de materno, consultorio de odontología y todos los ambientes que presenta el establecimiento de salud). Se ha fortalecido el trabajo mancomunado con los líderes de las comunidades indígenas Awajún, con el Gobierno Local representado por la Municipalidad distrital Awajún, la Institución Educativa Bilingüe y demás instituciones en territorio que atienden a población indígena. Generando documentos de gestión, actas y galerías de fotos de las actividades realizadas para cumplir con los criterios establecidos en la norma vigente.

Que la Dirección Regional de Salud a través de la Estrategia Sanitaria Pueblos Indígenas u Originarios (ESPIuO) y el acompañamiento del Ministerio de Salud a través de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios ha venido monitoreando los avances en la implementación de los criterios los cuales son adaptables según la realidad. Este proceso favorece el fortalecimiento y acceso de las atenciones en salud a favor de las comunidades indígenas de la etnia Awajún enfatizando la atención de salud intramural y extramural en las mujeres gestantes, adolescentes gestantes, niños/as, adolescentes, adulto mayor y personas con discapacidad, así también a los casos de víctimas de violencia.

Que, de acuerdo al avance del cumplimiento de los 26 criterios estipulados en la Directiva administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención, la UNGET Rioja solicita a la Coordinación de Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección Regional de Salud San Martín - DIRESA SM realice la visita de verificación del cumplimiento de criterios in situ. Por ello la DIRESA coordinó el acompañamiento de la Dirección de Pueblos Indígenas del Ministerio de Salud-MINSA.

Que, la Dirección Regional de Salud San Martín - DIRESA SM a través de la Estrategia Sanitaria Pueblos indígenas u Originarios (ESPIuO) coordinó la programación de fecha para la visita de verificación con la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios del MINSA, llegando al acuerdo que se realizará el 18 de octubre del 2023. En esta visita se aplica la lista de verificación, con la presencia del Comité evaluador encargado de la autoevaluación y subsanación de observaciones según describe el Resolución Ministerial N°228-2019/MINSA.



**DIRECCION REGIONAL DE SALUD
SAN MARTÍN**
Resolución Directoral Regional



Nº 524 -2023-GRSM-DIRESA/DSI

Exp. 030-2023 344273

Que, los resultados obtenidos alcanzaron 25 criterios cumplidos, lo que representa el 96% de los indicadores de la lista chequeo, logrando el C.S. Bajo Naranjillo la calificación como el segundo establecimiento de salud con pertinencia cultural, por segunda vez. El criterio 24 que menciona "El establecimiento de salud desarrolla o participa en diálogos interculturales de salud al menos semestral", no se ha cumplido debido a la reprogramación de la Feria de Diálogo de Intercambio de Saberes – Revalorando los saberes Awajún programado al mes de noviembre a solicitud del Municipio distrital de Awajún; en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutivo.

Estando a lo requerido por la Dirección de Salud Integral, y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Salud Integral, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín.

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2023-GRSM/GR de fecha 01 de septiembre del 2023, y Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CALIFICAR COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL A LA IPRESS BAJO NARANJILLO, adscrito a la UNGET Rioja, jurisdicción de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, de la Dirección Regional de Salud San Martín, por un periodo de dos (02) años, renovable previa evaluación.-----

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a las instancias interesadas para cumplimiento y demás fines.-----

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



J.L. GONZALES R.



R. E. JOSEPH B.



S. E. HERRERA C.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

**M.C. LUIS RODRÍGUEZ BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 26146- RNE. 20169**